

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Rionegro Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos			
Demandante	CIELO AMPARO OSPINA DÍAZ			
Demandado	JESÙS HUMBERTO SERNA OSPINA			
Radicado	05615 31 84 002 2018 00 263 00			
Providencia	Sustanciación No 217			
Decisión	Acepta Sustitución, reconoce personería			

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el señor SANTIAGO GÓMEZ VALLEJO a la señora SARA MURILLO HENAO para continuar representando a la demandante, ambos estudiantes de derecho y adscritos al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Oriente Antioqueño.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería a la señora SARA MURILLO HENAO, para que actúe en este proceso en representación de la demandante, en los términos del poder inicialmente conferido y sin perjuicio de que la sustituyente pueda reasumirlo en cualquier momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez